INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	Código
		Versión
	OTRO SI N°. 1 PRORROGA AL CONTRATO N° 20240033	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

INFORMACION DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO N°	20240033
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S.
NIT	892002644-9
R	MARCO AURELIO ROSAS CHAVES
	C.C. N°. 80.075.023 DE BOGOTA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTALDE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META
VALOR	$36.400.000
VALOR EN LETRA	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 DE ABRIL 2024
PLAZO DE EJECUCUION DE EJECUCION	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS
FECHA DE INICIO	17 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION	13 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**, en su calidad de Director General del Instituto de Departamental de Tránsito y Transporte del Meta y de representante legal., el cual para efectos del presente Otrosí se denominará **El instituto departamental de tránsito y transporte del meta**. y **MARCO AURELIO ROSAS**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.075.023 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **estación de servicio los centauros S.A.S..,** quien contractualmente se denomina el CONTRATISTA y en la actualidad cumple con el Contrato de Suministro No. 20240033; cuyo objeto es "suministrar combustible de gasolina corriente y diésel para los vehículos de propiedad del instituto departamental de tránsito y transporte del meta", hemos acordado suscribir el presente Otrosí, previa las siguientes consideraciones: a) Que, el contrato de suministro vence el 17 de diciembre de 2024. b) Que, mediante comunicación de fecha veinte ocho 28 de noviembre de 2024, la supervisora del contrato No 20240033, solicita se prorrogue el contrato por CATORCE (14) días, con el fin de continuar con el suministro.

En consecuencia, las partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo de ejecución en CATORCE (14) días, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas expresamente mediante el presente Otrosí, continúan vigentes.

Escaneado con CamScanner

Para constancia se firma en Restrepo, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General I.D.T.T.M.

MARCO AURELIO ROSAS CHAVES
R/L Estación de Servicio los Centauros S.A.S.

Escaneado con CamScanner